NOTA DNCP/DNC/N° 3.395 / 2015

Asunción, 18 de Marzo de 2015.

REF.: EXP. N° 307.143 (13/03/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL". – ID N° 287.954
(SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Señora:
VICTORINA CÁCERES BARRIOS, Encargada.
Unidad Operativa de Contrataciones.
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión** de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Punto 17 (propósito de presentación de ofertas): Se solicita en este punto indicar: de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas

2. Punto 20 b (capacidad financiera) anexo B: *"Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"*, no corresponde a capacidad financiera, corresponde a "capacidad legal".

3. Punto 20 c (capacidad técnica) anexo B: se consulta a la convocante
3.1. Si no requerirá autorización de la INAN.
3.2. Si no requerirá condiciones mínimas para el transporte del buffet.

4. Punto 27 (formas y condiciones de pago) anexo B: se solicita verificar inconsistencia; en la carta remitida indica "El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de **60 DIAS**", tanto que en el SICP indica que el pago se realizará **"MENSUAL"**

5. Punto 35 (valor de la muta) anexo B: donde indica "en el plazo establecido según punto 34 del mismo anexo", tenga presente que el punto 34 establece "lugar de entrega", se solicita modificar.

Lic. Lincoln Lucena
Coordinador de Control
DNC - DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una **adenda** o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, **remitir las aclaraciones** que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

***C.P.N* Marco Acosta**
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA